

Al contestar cite este número
Radicado No:
202633004000091711

Sabanalarga, 10 de julio de 2026

SEÑORES.
ANONIMO SABANALARGA

PETICION N 1765137967

Se comunica peticionario(a) indicando que quiere interponer un reclamo por la situación que se presenta en el hogar de la madre sustituta Angie Román, pues allí se vive dentro de un ambiente de violencia intrafamiliar, ya que el esposo de la señora siempre llega bajo los efectos del alcohol y el día domingo llegó agredir a la señora Angie física y verbalmente, situación que no es la primera vez que sucede. Además de esto estas agresiones, se presentaron delante de los dos jóvenes que tienen bajo protección y de sus tres hijos propios; sin embargo, el señor únicamente agrade a la madre sustituta que es su esposa y hacia los menores de edad no se logra evidenciar alguna afectación directa. El hogar sustituto se ubica el barrio Las Mercedes, en Sabanalarga, Atlántico, por la parte de atrás del cementerio, es el único hogar sustituto del lugar, la casa es blanca de rejás; al esposo de la madre sustituta le dicen "El Película" y son reconocidos en el sector.

ACCIONES PARA SEGUIR:

Recibida la petición se realizaron las gestiones pertinentes desde la coordinación del centro zonal Sabanalarga, para que manera confidencial se realicen las gestiones administrativas para dar trámite al reclamo, por medio del operador cedespecial De acuerdo con el Manual Operativo Modalidad de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto en lo que respecta a 3.3 los Roles y Responsabilidades de los actores que intervienen en los procesos de atención de niñas, niños y adolescentes ubicados en Hogares Sustitutos, en el ítem 3.3.1 Roles de la Madre o Padre sustituto entendiendo que los roles de una madre, o de un padre sustitutos hacen referencia al desarrollo de su labor solidaria, según lo establecido en el Artículo 59 de la Ley 1098 de 2006 y todo lo que se relaciona con el proceso de atención brindado a las niñas, a los niños y a los adolescentes con PARD que se ubican en los Hogares Sustitutos", se presume que no se generan afectaciones al rol de acuerdo con la situación reportada y lo

referido por la madre sustituta y beneficiarios a cargo de la señora , debido a que la madre sustituta niega hechos recientes o actuales de violencia y/o conflictos familiares y por su parte, los beneficiarios afirman no considerar situaciones de riesgos, amenazas o vulneración de sus derechos en el entorno familiar sustituto, expresando sentirse a gusto, acogidos y obteniendo un buen proceso de atención.

Por parte del equipo interdisciplinario del operador CEDESOCIAL se continuará con el seguimiento y observación permanente de la dinámica familiar con el fin de velar por la garantía permanente de los derechos de los beneficiarios a través de las atenciones mensuales que se llevan a cabo por el personal que los atiende directamente.

Así mismo, se continuará con las acciones de verificación, acompañamiento y seguimiento a los compromisos que se establezcan con la madre sustituta como titular del proceso de atención para el fortalecimiento de su rol.

CONSTANCIA DE FIJACION: Sabanalarga, Julio 10 25 2026 Hora – 300 PM
Teniendo en cuenta que se trata de una petición anónima, se fija el presente Edicto en un lugar visible del Centro Zonal Sabanalarga.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Sabanalarga _____
Hora – 300 PM, En la fecha se procede a la des fijación del presente Edicto



MARLON ENRIQUE FONTALVO FONTALVO
Coordinador CZ Sabanalarga